

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 30 de julio.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### PESAS Y MEDIDAS

*Circular núm. 58*

Para cumplir lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento vigente del ramo, he dispuesto que el día 3 del próximo mes de agosto se dé principio á la comprobación periódica de los aparatos de pesar y medir en el partido judicial de Castro Urdiales, empezando por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar desde el día 3 citado al 5 del mismo mes.

Durante los tres días señalados, los comerciantes é industriales de aquel término municipal deben presentar en la oficina del Fiel contraste, para comprobarlo, el

surtido de aparatos de pesar y medir de que, como minimum, deben estar provistos, con arreglo al art. 20 del Reglamento citado, para el ejercicio de sus respectivas profesiones é industrias; previéndoles que de no cumplir esta formalidad dentro del plazo marcado, se les practicará en sus propios establecimientos, teniendo que abonar dobles derechos en los casos que previene el art. 78.

Terminada la comprobación en el pueblo cabeza de partido, se continuará en los restantes del mismo por el orden que marque el Fiel contraste, el cual lo comunicará con la debida antelación á los Alcaldes respectivos.

Encarezco á los señores Alcaldes que por ningún concepto consientan el uso de otras pesas y medidas que las del sistema métrico decimal, debidamente contrastadas, y que sin contemplación de ningún género impongan á los contraventores las penas señaladas en las disposiciones vigentes, hasta conseguir que sea un hecho el planteamiento de dicho sistema métrico.

Santander 28 de julio de 1908.—

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

### COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

#### Beneficencia.—Concurso

Vacante la plaza de Capellán de la Casa de Caridad de esta ciudad, dotada con el haber anual de

947,50 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba, se abre concurso por el término de veinte días para que los que se hallen en condiciones de desempeñarla, y cuenten con la autorización del excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, presenten sus solicitudes convenientemente documentadas en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles y horas de nueve á trece.

Santander 24 de julio de 1908.—  
El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla.*—P. A. de la C. P.: El Secretario accidental, *Daniel López.*

*Suministros.—Mes de julio de 1908*

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta diez y siete céntimos.

Ración de paja á cuarenta y cuatro céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta veintiún céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno id. de leña á tres céntimos.

Ración de uno idem de carne á una peseta cuarenta y nueve céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y tres céntimos.



Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 24 de julio de 1908.—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

## Recaudación de contribuciones

### Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial, y los impuestos de canon por superficie de minas y utilidades, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital á domicilio en el próximo mes de agosto, hasta el 24, y el 23 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, Casinos y Círculos en los demás Ayuntamientos del partido judicial en los días de citado mes que á continuación se expresan:

Astillero, 3 y 4 de agosto.

Camargo, 5, 6 y 7.

Bezana, 8, 9 y 10.

Villaescusa, 11, 12 y 13.

Pielagos, 17, 18, 19 y 20.

Santander 24 de julio de 1908.—  
P. O., *Celedonio Casas*.

→\*←

### Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año, se verificará en la zona de Ramales en la forma siguiente:

Arredondo, días 1 y 2 de agosto.

Ruesga, 3, 4 y 5.

Ramales, 6 y 7.

Soba, 9, 10 y 11.

Rasines, 12 y 13.

Santander 24 de julio de 1908.—  
*Francisco Sáinz*.

→\*←

### Zona de Reinosa

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades,

que la cobranza de sus cuotas, vencidas en el trimestre actual, tercero de 1908, se verificará en los sitios de otras veces en los días siguientes del mes de agosto próximo:

Hermanidad de Campoó de Suso, 1 y 2.

Reinoso, 1, 2 y 3.

Valderredible, 4, 5 y 6.

Las Rozas y Campoó de Yuso, 8 y 19.

San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 10 y 11.

Valdeprado, 12 y 13.

Pesquera y Santiurde, 17 y 18.

Enmedio, 23 y 24.

Aunciándolo para que pueda saberse por los interesados, como así bien que los cobros los hará el que suscribe ó sus auxiliares.

Reinosa 21 de julio de 1908.—  
*Laureano de Obeso*.

→\*←

### Zona de Santoña

Relación de los días señalados por esta zona para la cobranza de la contribución voluntaria de rústica y pecuaris, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, Casinos é industrial accidental en el actual tercer trimestre.

Argoños, día 13 de agosto.

Arruero, 8 y 9.

Bárcena de Cicero, 4 y 5.

Bareyo, 6 y 7.

Entrambasaguas, 5 y 6.

Escalante, 1.

Hazas en Cesto, 17 y 18.

Marina de Cudeyo, 9, 10 y 11.

Meruelo, 3 y 4.

Noja, 21 y 22.

Rivamontán al Monte, 7 y 8.

Santoña, 10, 11 y 12.

Solórzano, 19 y 20.

Liérganes, 8, 9 y 10.

Medio Cudeyo, 3, 4 y 5.

Miera, 7 y 8.

Penagos, 11 y 12.

Riotuerto, 19 y 20.

Rivamontón al Mar, 6 y 7.

Bárcena (Game) 23 de julio de 1908.—El Recaudador, *Lázaro Rueda*.

→\*←

### Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta zona en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, los días 6, 7 y 8 de agosto.

Los Tojos, 1 y 2.

Mazcuerras, 10, 11 y 12.

Polaciones, 19 y 20.

Ruente, 9 y 10.

Tudanco, 21 y 22.

Valle de Cabuérniga, 3, 4 y 5.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Cabezón de la Sal 27 de julio de 1908.—El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

→\*←

### Zona de San Vicente

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones, correspondientes al tercer trimestre, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción:

Alfz de Lloredo, 1, 2 y 3 de agosto.

Comillas, 6 y 7.

Herrerías, 19 y 20.

Lamasón, 12.

Pañarrubia, 11.

Rionansa, 17 y 18.

Ruiloba, 4 y 5.

San Vicente, 24 y 25.

Valiálige, 21, 22 y 23.

Val de San Vicente, 10, 11 y 12.

Udías, 8 y 9.

San Vicente 24 de julio de 1908.—  
El Recaudador, *Juan Gallego*.

→\*←

### Zona de Potes

Itinerario que presenta en la Tesorería de Hacienda de la provincia el Recaudador que suscribe, señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria en cada distrito que compone dicha zona, insertándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, y por esta recaudación se remitirán á los respectivos Alcaldes los edictos de costumbre para fijarlos en los sitios señalados al efecto.

Cabezón de Liébana, 6 y 7 de agosto.

Camaleño, 11, 12 y 13.

Castro ó Cillorigo, 4 y 5.

Potes, 1 y 2.

Pesaguero, 4 y 5.

Tresviso, 3.

Vega de Liébana, 8 y 9.

Potes, julio 23 de 1908.—El Recaudador, *Mariano Santa María*.

→\*←

### Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al tercer trimestre, en los Ayuntamientos de esta zona, du-



rante las horas y en los sitios de costumbre.

- Arenas, 1, 2 y 3 de agosto.
- Anievas, 4 y 5.
- Bárcena, 6 y 7.
- Cartes, 4 y 5.
- Cieza, 3 y 4.
- Corrales, 10, 11 y 12.
- Miengo, 1 y 2.
- Molledo, 10, 11 y 12.
- Suances, 7, 8 y 9.
- Polanco, 3 y 4.
- Reocín, 7, 8 y 9.
- San Felices, 6, 7 y 8.
- Santillana, 5 y 6.
- Torrelavega, 10, 11, 12 y 13.

Lo que pongo en este BOLTIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas. Torrelavega 25 de julio de 1908.—El Recaudador, *Emilio Revuelta*.

**Zonas de Laredo y Castro Urdiales**

La cobranza del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de agosto y días siguientes:

- Ampuero, 1, 2 y 3.
- Limpias, 4 y 5.
- Castro Urdiales, 8 al 12.
- Colindres, 14 y 15.
- Voto, 18, 19 y 20.
- Liendo, 21 y 22.
- Guriezo, 2, 3 y 4.
- Villaverde de Trucíos, 8 y 9.

Santander 24 de julio de 1908.—El Recaudador, *Robustiano Olea*.

**Zona de Villacarriedo**

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria y demás conceptos, correspondiente al tercer trimestre de este año, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan, en el partido de Villacarriedo.

- Castañeda, 1 y 2 de agosto.
- Cayón, 1, 2 y 3.
- Corvera, 6, 7, 8 y 9.
- Luena, 7, 8, 9 y 10.
- Puente Viego, 3, 4 y 5.
- San Pedro del Romeral, 8, 9 y 10.
- Santiurde de Toranzo, 11, 12 y 13.
- Sarc, 10 y 11.
- Selaya, 7, 8 y 9.
- San Roque de Riomiera, 8, 9 y 10.
- Vega de Pas, 8, 9 y 10.
- Villacarriedo, 12, 13 y 14.
- Villafuete, 17, 18 y 19.

Lo que participo á V. S. para que se digno ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL para

conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y demás efectos de Instrucción.

Santander 28 de julio de 1908.—El Recaudador: P. P., *Valeriano de la Peña*.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ayuntamiento de Santoña**

Hallándose vacante, por jubilación del Maestro propietario que la desempeñaba, la escuela elemental de asistencia mixta del barrio del Dueso, en este Municipio, y cuya escuela es de Patronato municipal, se anuncia por el presente su provisión en propiedad, conforme al art. 183 de la ley de 9 de septiembre de 1857, señalando para solicitarla el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La dotación anual es de 625 pesetas; 200 ídem por retribuciones convenidas, y 174 para casa habitación, pagado todo de fondos municipales por mensualidades.

Las señoras Maestras que la soliciten habrán de reunir las condiciones que señala el art. 35 del Reglamento de provisión de escuelas del 14 de septiembre de 1902, que son: ser españolas, tener 21 años de edad, poseer el título de Maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes, y no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de cuantos documentos acrediten los extremos antedichos y los servicios y méritos de las aspirantes á la referida plaza, y certificación de buena conducta, si no estuvieren ejerciendo la enseñanza pública.

Santoña 27 de julio de 1908.—El Alcalde, *M. R. Palmas*.

**Ayuntamiento de San Felices de Buelna**

Los apéndices al amilaramiento que servirán de base para la formación de los repartos de la contribución territorial en el año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Felices de Buelna á 27 de julio de 1908.—El Alcalde, *Francisco G. Linares*.

**Ministerio de Instrucción pública**

**Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril último y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1908.

El Subsecretario,

*Silló*.

(*Gaceta* del 11 de julio.)



# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 1908

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año 1908, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expendiente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integral
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	386.310	68	262.690	80	7.880
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	169.648	68	115.360	64	3.460
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	00	00	00	00	00
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
497	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	2 40	00	00	96 48
146	»	La misma	Almazona	Idem	Idem	1.340	00	00	00	00
146	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
412	1.438	Chávarri Hernalos	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	00	5 42	36.043	00	1.081
482	4.185	La misma	Aum.º á Hermosa	Udías	Calamina	6.650	11	39.600	00	1.188
529	»	Juan M. Mazarrasa	Idem	Idem	Piomo	3.600	5 42	1.084	00	32 52
529	»	El mismo	A trevimiento	Tresviso	Zinc	200	4 86	1.701	00	51 03
529	»	El mismo	Idem	Idem	Tierras	350	00	00	00	00
171	3.973	Ricardo Shade	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia	Altaiz	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
339	»	Real Compañía Asturiana	Ampcion á Torpeza	Idem	Idem	00	5 42	8.672	00	260 16
472	»	La misma	Ambiciosa	Reocín	Calamina	1.600	00	00	00	00
504	»	Sociedad Providencia	A verlo vamos	Idem	Idem	00	00	00	00	00
504	»	La misma	Abundantísima	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
1.060	5.220	Julio Bonnet	Idem	Idem	Idem	00	3 50	350	00	10 50
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Andrea	Alfoz de Lloredo	Zinc	100	68	30.579	60	917 39
136	1.656	La misma	Aumento	Liérganes	Hierro	44.970	00	00	00	00
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate	Abundante	Idem	Idem	00	00	00	00	00
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Abandonada	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	00
595	898	William Baird y Compañía	Angeles	Idem	Zinc	00	68	20.499	96	615
2.486	10.072	Sindicat Mibier	Antonio	Camargo	Hierro	30.147	00	00	00	00
422	»	Real Compañía Asturiana	Ace'rada	Alfoz de Lloredo	B anda	00	5 42	271	00	8 13
293	»	La misma	Buenita	Reocín	Calamina	50	5 42	43.360	00	1.300 80
56	1.414	Aguirre Medina	Barrendera	Camargo	Idem	8.000	68	14.280	00	428 40
			Berta	Camargo	Hierro	21.000	00	00	00	00



596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	00	00	00	00	4.574	54
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	224	242	00	152	484	56
159	1.695	La misma	Idem	Idem	Idem	36	247	00	19	935	85
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Villaescusa	Idem	2	931	00	1	993	08
130 y 131	3.755 y 387	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
449	>	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	00	00	00	00	00	00
751	4.621	Gustavo E. Müller	Carolina	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
279	4.263	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	12	318	68	8	376	25
271	1.547	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	156	406	68	106	356	08
1.139	5.615	Gustavo E. Müller	Crespa	Liérganes	Idem	32	050	68	21	794	82
360	1.092	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.253	5.977	Gustavo E. Müller	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00	00
125	1.634	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem	12	020	66	7	933	20
666	4.402	La misma	Chirtera	Idem	Idem	7	020	66	4	633	20
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.127	5.674	Gustavo E. Müller	Colasa	Liérganes	Hierro	31	300	68	21	284	52
1.199	5.706	Leonardo Corcho	Carmen	Peñarubia	Zinc	593	00	4	2	727	80
248	4.306	Constantino Helguera	Carmelita	Castro Urdiales	Hierro	20	000	68	13	600	408
361	>	Real Compañía Asturiana	Cuevanero	Cabuérniga	Zinc	00	00	00	00	00	00
598	1.541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00
126	1.035	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	11	620	68	7	901	60
687	4.511	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Idem	00	00	00	00	00	00
410	>	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.691	7.161	S. Minas zinc Rui'oba Comillas	Dos Marías	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	00	00
1.691	7.161	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
520	4.059	Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
319	204	Real Compañía Asturiana	Dem.ª á S. Roque	Reocín	Idem	00	00	00	00	00	00
330	>	La misma	Donostierra	Idem	Idem	6	000	5	32	520	60
128	1.631	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaescusa	Hierro	527	265	68	358	540	20
790	4.827	La misma	D.ª á S. Bartolomé	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
943	4.819	Gustavo E. Müller	Deseada 9.ª	Liérganes	Idem	57	150	68	38	862	86
2.448	4.314	Compañía Minera de Setares	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales	Idem	16	000	68	10	880	40
638	4.310	Fabián Gutiérrez	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Blenda	34	00	5	184	28	28
960	4.989	Chávarri Hermanos	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Hierro	1	606	62	995	72	29
135	3.916	Orconera Iron Ore	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	37	896	68	25	769	28
1.403	6.197	Sociedad Complemento	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem	156	000	68	106	080	40
3	1.611	Nueva Montaña	Dem.ª á 2.ª Deseada	Camargo	Idem	72	687	65	47	246	55
276	2.376	William Baird y Compañía	Dolores	Idem	Idem	24	597	68	16	725	96
132	3.836	Orconera Iron Ore	D.ª á Chitón 5.º	Villaescusa	Idem	46	789	68	31	816	52
1.056	5.374	Sindicat Minier	D.ª á Andrea	Alfoz de Lloredo	Zinc	51	00	4	229	50	50
501	514	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
477	>	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00
1.167	5.651	Micas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	41	030	68	27	900	40
1.42	3.469	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00	00
343	>	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
417	>	La misma	Esmeraldita	Udías	Idem	00	00	00	00	00	00
1.963	9.117	Ensebio Morante	Esperanza	Campoó de Suso	Magnesita	00	00	00	00	00	00
1.963	9.117	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
645	4.422	Gustavo E. Müller	Egar	Liérganes	Hierro	64	450	68	43	826	78

22 á 34



Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase	Quintal métrico	LEY	Valor integro del quintal métrico - Pesetas Cts.	IMPORTE total		3 por 100 del valor integro
									Pesetas	Cts.	
667	4.402	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	00
613	3.858	Compañía San Salvador	Eureka 3. <sup>a</sup>	Camargo	Idem.	86 820	59.037	60	1.771	13	00
616	3.877	La misma	Eureka 4. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	44.968	30.578	24	917	35	00
599	1.124	William Baird y Compañía	Francisca	Idem.	Idem.	160.717	109.287	56	3.278	63	00
272	6.014	Oreónera Iron Ore	Ferreira 2. <sup>a</sup> y D. <sup>a</sup>	Villaescusa	Idem.	65.965	44.856	20	1.345	69	00
446	2.781	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.084	5.603	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	100	542	42	16	26	00
374	4.531	Real Compañía Asturiana	Gramma 2. <sup>a</sup>	Camaleño	Zinc	20	108	40	3	25	00
981	5.117	La misma	Horca	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
732	4.529	La misma	Hoyos	Idem.	Idem.	16.460	89.213	20	2.676	40	00
421	»	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Calamina	470	2.547	40	76	42	00
418	»	La misma	Isidra	Rionansa	Idem.	00	00	00	00	00	00
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
494	»	Sociedad Providencia	Ingotable	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
494	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	Inés	Penagos	Hierro	23 350	15.878	68	476	34	00
1.121	5.658	El mismo	Inadvertida	Liérganes	Idem.	14.780	10.050	40	301	51	00
1.780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	B. enda	2.359	16.277	10	488	31	00
780	4.743	La misma	Idem.	Idem.	Calamina	5.878	31.858	76	955	76	00
836	4.813	Comp. Min. <sup>a</sup> Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	9.380	6.378	40	191	35	00
474	»	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.150	6.233	00	186	99	00
359	1.093	La misma	Jaerio	Udías	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.097	5.546	Román Manguero	Júpiter	San Felices	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.02	4.173	Lorenzo Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	16 160	10.988	80	329	66	00
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaína	Luisa	Entrambasaguas	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignite	1.500	555	37	16	65	00
51	»	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constanca	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenengoa	Tresviso	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.110	5.578	Julián Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	00	00
»	»	Miguel Alonso	La Armanda	Castro Urdiales	Escoria	00	00	00	00	00	00
2.134	7.300	Sindicat Minier	Lucía	Alfoz de Lloredo	Blenda	146.290	99.477	51	2.984	32	00
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	1.480	6.808	00	204	24	00
48	3.707	La misma	Idem.	Idem.	Calamina	00	00	00	00	00	00
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udías	Zinc	63 710	43.322	80	1.299	69	00
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro	20	108	40	3	25	00
441	»	Real Compañía Asturiana	Margarita	Alfoz L'oredo	Calamina	00	00	00	00	00	00
1.625	6.653	Emilio Docal	Más Maruri	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00
733	»	Real Compañía Asturiana	Merejuno	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00	00
2.343	10.113	Sociedad Ruiloba-Comillas	Minuca	Udías	Idem.	00	00	00	00	00	00
2.313	10.113	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00



267	12.958	Sindicat Minier.	Mauricio.	Ruioba.	Biencia.	25	3	1.050	31 50
82	»	Sociedad Minas de Cartes	Maximina	Cartes.	Calamina.	»	4	6.440	193 20
792	4.652	Sociedad Minas Heras.	Mónica	Liérganes.	Hierro	50	00	2.590 80	77 72
606	3 771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem.	00	00	00	00
217	»	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes.	Zinc	00	00	00	00
1.655	8.106	Pedro Longarte.	No me engañes	Cillorigo.	Idem.	00	00	00	00
1.655	8.106	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	00	62	3 558 18	106 74
1 411	1.379	Chávarri Hermanos.	Ontón.	Castro Urdiales.	Hierro	»	00	00	00
1 836	7 981	Isidoro Ruiz.	Ontoria.	Los Corrales.	Zinc	00	5 42	4 747 92	142 44
498	»	Sociedad Providencia	Optisima.	Tresviso.	Idem.	38	00	00	00
498	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Olvidada.	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana.	Primera.	Rionansa	Calamina.	23 á 32	5 42	43.414 20	1.302 43
436	1.098	La misma	Idem.	Idem.	Plomo	60	11	4.400	132
213	1 308	Jesús Pineda.	Pepita	Medio Cudeyo.	Hierro	00	00	00	00
113	1.612	Chávarri Hermanos.	Presentación.	Castro Urdiales.	Idem.	00	00	00	00
1 028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Udías.	Zinc	00	00	00	00
506	»	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes.	Idem.	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Udías.	Idem.	00	00	00	00
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes.	Hierro	50	68	19 964 80	598 95
416	»	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales.	Idem.	50	68	9.458 80	283 76
2.186	12.320	Santiago Ochoa.	Patricia.	Medio Cudeyo.	Idem.	00	00	00	00
434	»	Real Compañía Asturiana	Paula.	Alfoz de Lloredo	Calamina.	23 á 32	5 42	3.197 80	95 93
1.382	6.147	Enrique G. W. Romer	Pedro	Campoó de Suso	Cobres	10	6	3.000	90
223	3.480	Comisión exp.ª Minas Cabárceno	Presentada.	Penagos.	Hierro	50	68	27.200	816
1.698	8.619	Julio Bonnet.	Pilar	Ruiloba.	Benda	18	3	660	19 80
295	»	Real Compañía Asturiana	Qué será.	Reocín	Calamina.	22 á 34	5 42	65.040	1 951 20
295	»	La misma	Idem.	Idem.	Plomo	65	41	30.250	907 50
5	2.923	Juan María Mazarrasa.	Rosario	Tresviso.	Zinc	38	5	433 60	13
5	2.923	El mismo	Idem.	Idem.	Tierras	27	4	486	14 58
5	2.923	El mismo	Idem.	Idem.	Zinc	00	00	00	00
297	»	Real Compañía Asturiana	Rentería.	Reocín	Idem.	00	00	00	00
639	4.344	Sociedad Minas Heras.	Rita	Liérganes.	Hierro	50	68	28 600 80	858 02
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal.	Sal.	»	68	6.813 60	204 41
216	3.464	Emilio Pariol	Rescatada	Camargo	Hierro	00	00	00	00
2.520	12.869	Sociedad Solvay y C.ª	Ramera.	Torrelavega.	Sal.	»	68	136	4 08
181	4.227	Elosua Landáburu y Compañía.	Rosario	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00
502	»	Sociedad Providencia	Segura	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00
502	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz.	San José	Entrambasaguas	Hierro	00	00	325 20	9 76
531	»	Juan María Mazarrasa.	Superior.	Tresviso.	Zinc	38	5 42	243	7 29
531	»	El mismo	Idem.	Idem.	Tierras	27	4 86	720	21 60
531	»	El mismo	Idem.	Idem.	Zinc	43	2 40	00	00
428	»	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	00	00	00
300	»	La misma	San Roque	Reocín	Ca'amina.	22 á 34	5 42	101.354	3.040 62
300	»	La misma	Idem.	Idem.	Blenda.	37 á 39	6 90	154.560	4.636 80
409	»	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Calamina.	23 á 32	5 42	16.260	487 80
299	»	La misma	San Tiburcio.	Reocín	Idem.	00	00	00	00
550	1.402	Chávarri Hermanos.	S. Julián Musques	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00



Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
414	»	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
2.040	9.526	José María Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnetita	2.730	00	546	16 38	00
2.040	9.526	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.310	00	484 70	14 54	00
424	»	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
500	»	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
500	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
500	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00
532	73	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
298	»	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	00	00	00	00	00
564	4.100	Antonio Lavín Casalis	Sexta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
277	1.180	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	46 805	64	29.955 20	898 65	00
751	4.621	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	00	00	00	00	00
2.093	11.276	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Ríotuerto	Calamina	34	5	184 28	5 52	00
2.093	11.276	El mismo	Idem	Idem	Blenda	270	4	1.296	38 88	00
643	4.414	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00
143	4.166	La misma	San Roque	Idem	Idem	00	00	00	00	00
401	»	Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc	00	00	00	00	00
401	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
527	1.008	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
426	»	Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
729	»	La misma	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	00	00	00	00	00
61	1.173	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de Lloredo	Hierro	500	4	2.250	67 50	00
2	1.447	Nueva Montaña	Segunda Deseada	Camargo	Blenda	24.229	65	15 748 85	472 46	00
41	»	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Calamina	12 850	5	69.647	2.089 41	00
503	»	Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
503	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
263	1.111	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro	18.247	68	12.407 96	372 24	00
263	1.111	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00
509	»	Sociedad Providencia	Tornera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
508	1.398	La misma	Teresita	Idem	Idem	00	00	00	00	00
1.466	6.450	Paulino Barón	Tres amigos	Rionansa	Idem	800	3	2.400	72	00
1.212	5.814	Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Hierro	10.760	68	7.316 80	219 50	00
566	4.210	Antonio Lavín Casalis	Undécima	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
894	4.691	Mellado y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro	00	00	00	00	00
30	»	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Calamina	2.000	5	10.840	325 20	00
								TOTAL	2.960 392 29	88 811 68

Importa el 3 por 100 las figuradas ochenta y ocho mil ochocientas once pesetas sesenta y ocho céntimos. Santander 23 de julio de 1908.—El Administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro.